

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales J), y K), de la Constitución de la República.

VISTO: El Contrato de Préstamo, suscrito en fecha 11 de junio de 2014, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Préstamo, suscrito en fecha 11 de junio de 2014, entre la República Dominicana, debidamente representada por el **LIC. SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA**, Ministro de Hacienda y **ALMA FERNÁNDEZ DURÁN**, Directora General del INVI, y la Corporación Andina de Fomento (CAF), representada por su Presidente Ejecutivo Encargado, **LUIS ENRIQUE BERRIZBEITIA ARIZTEGUIETA**, por un monto de hasta treinta y tres millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$33, 000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del programa de Desarrollo Urbano y Hábitat Fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). El objetivo del programa es apoyar las políticas de reducción de la pobreza, equidad e inclusión social del Gobierno Nacional, a través del financiamiento de inversiones en los sectores de gestión urbana y vivienda en beneficio de familias de bajos ingresos y en situación de riesgo; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Convenio de Préstamo entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito en fecha 11 de junio de 2014, por un monto de EU\$33,000.000.00. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA.,
Secretario

am